



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 69.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESOR DOCTOR VÍCTOR RAMÓN ARANDA DELGADO COMO ORIENTADOR Y EVALUADOR METODOLÓGICO DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO IMPARTIDOS EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR “CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

Asunción, 3 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/N.º 19/2026 del 23 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la designación del Profesor Doctor Víctor Ramón Aranda Delgado, en calidad de orientador y evaluador metodológico de los trabajos monográficos presentados por los alumnos como culminación de los cursos de perfeccionamiento, dictados en la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”.

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico de la República del Paraguay, acerca de la capacitación continua de los funcionarios que cumplen funciones en el Servicio Diplomático y Consular y en el Servicio Administrativo y Técnico en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo establecido en el artículo 69 de la Ley N.º 6935/22 que expresa cuanto sigue: “El curso de perfeccionamiento se desarrollará en dos semestres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 y estará destinado exclusivamente a los funcionarios con rango de Primer Secretario o Segundo Secretario, que se encuentren prestando servicios en el país, sea en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública. A su término, y como requisito ineludible para la aprobación del curso, los funcionarios deberán presentar un trabajo monográfico que verse sobre alguna de las materias que se desarrollaron en el mismo”.

Que el artículo 110, de la Ley N.º 6935/22 indica que “El curso de perfeccionamiento se desarrollará en 2 (dos) semestres y estará destinado a los funcionarios con rango de Primero y Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico, que se encuentren prestando servicios en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, o comisionados en alguna dependencia de la Administración Pública”.

Que es necesario que los trabajos de investigación presentados como finalización del curso de perfeccionamiento se adecuen a las exigencias y a los estándares académicos establecidos para una labor investigativa de carácter científico.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 69.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROFESOR DOCTOR VÍCTOR RAMÓN ARANDA DELGADO COMO ORIENTADOR Y EVALUADOR METODOLÓGICO DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR Y DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO IMPARTIDOS EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"


-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Designar al **Profesor Doctor Víctor Ramón Aranda Delgado**, con cédula de identidad civil número 2.346.406, en carácter de orientador y evaluador metodológico de los trabajos monográficos presentados por los alumnos de los Cursos de Perfeccionamiento del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir el contrato correspondiente con el referido profesional en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Autorizar el pago de G. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) al **Profesor Doctor Víctor Ramón Aranda Delgado**, por cada dictamen metodológico final que presente, correspondiente a los trabajos monográficos de los cursos de perfeccionamiento, dictados en la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López".
- Art. 4°** Autorizar el pago de G. 120.000 (guaraníes ciento veinte mil), por hora cátedra al **Profesor Doctor Víctor Ramón Aranda Delgado**, por cada orientación metodológica brindada a los alumnos.
- Art. 5°** Imputar la presente erogación al Rubro 148 – Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora **Patricia Frutos**
Ministra Sustituta

N° _____